



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Presidencia

#### Oficina de Gestión de Subvenciones

#### ANUNCIO

TítuloES: Resolución n.º 868, de 7 de marzo de 2022, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la provincia de Albacete para la mejora y el acondicionamiento de los caminos rurales durante el año 2022.

TextoES: BDNS (identif.): 614684.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614684>).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Albacete.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas irán destinadas a la conservación, reparación, mantenimiento y acondicionamiento de los caminos rurales de titularidad pública, de los ayuntamientos y las entidades locales menores de la provincia de Albacete, en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 y el final del año 2022.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito del servicio de Presidencia para la realización de actividades de las entidades públicas, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 10 de mayo de 2016, y publicada en el BOP n.º 118, de 10 de octubre de 2016.

Cuarto.– Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 1.500.000,00 euros, de conformidad con la previsión presupuestaria. El importe máximo de las ayudas a satisfacer a cada Ayuntamiento y entidad local menor solicitante, será de 17.000,00 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es), apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2022/03/11.

Firmante: Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.